LITORALPRESS

Fecha: 27-07-2025
Medio: El Lector
Supl. : El Lector
Tipo: Noticia general
Título: Protección y apoyo para MIPES: todo lo que debes saber sobre la Asesoría Económica de insolvencia

Pág. : 9
Cm2: 416,2
VPE: $ 203.942

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

Protección y apoyo para MIPEs: todo lo que debes saber sobre la Asesoría Económica de Insolvencia

La Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (Superir) llamó a las micro y pequeñas empresas que enfrentan dificultades financieras a informarse sobre la Asesoría Económica de Insolvencia (AEI), un procedimiento regulado en la Ley N° 20.416 que ofrece apoyo profesional para enfrentar de forma temprana situaciones de insolvencia.

Este mecanismo preventivo y voluntario, permite a las MIPEs acceder a la asistencia de un asesor especializado, quien puede ser elegido por el propio emprendedor o designado por la Superir a través de un sistema de sorteo. El objetivo, es evitar un posible cierre del negocio y promover su continuidad mediante estrategias de recuperación.

Durante este proceso el asesor realiza un diagnóstico completo de la situación financiera, contable y económica de la empresa, identificando las causas que han llevado a su insolvencia y diseña un plan de acción personalizado para enfrentar la crisis, el cual puede incluir la negociación directa con los acreedores, para obtener renegociación de deudas reducción de intereses o multas, nuevos convenios de pago e, incluso, gestiones para acceder a financiamiento. Estas medidas buscan alcanzar una solución extrajudicial y evitar el cierre de la empresa.

Si no es posible resolver la situación por la vía extrajudicial, el asesor puede recomendar iniciar alguno de los procedimientos concursales simplificados tales como la reorganización, que tiene como propósito permitir que una empresa aún viable llegue a un acuerdo de pago con sus acreedores y continúe operando; o bien, la liquidación simplificada, dirigida a aquellas empresas que ya no pueden seguir funcionando, las cuales entregan sus bienes a un liquidador para que sean vendidos y, con lo recaudado, pagar sus deudas.

En la asesoría se contempla un período de Protección Financiera de 90 días, que otorga a la empresa un resguardo temporal frente a acciones judiciales mientras se define y ejecuta la estrategia para enfrentar la crisis. Este resguardo no solo brinda tranquilidad al emprendedor, sino que también genera un espacio seguro para tomar decisiones informadas, evaluar alternativas y construir soluciones sostenibles que permitan superar el momento crítico.

¿Quiénes pueden acceder a esta asesoría?

. Micro y pequeñas empresas que se encuentren imposibilitadas de pagar una o más obligaciones financieras de su empresa y/o estimen que dentro de los próximos tres meses su emprendimiento podría encontrarse en un estado de insolvencia o en una crisis financiera aguda.

. Tributen en primera categoría (exceptuados los que se encuentren en el artículo segundo de la Ley N °. 20.416)

. Tengan ventas inferiores a 25.000 UF durante los 12 meses previos a la fecha de solicitud.

¿Qué se necesita para iniciar el trámite?

Ingresar una solicitud ante la Superir, adjuntando antecedentes básicos como información financiera y contable de la empresa. La solicitud puede realizarse en línea a través de https://www.superir.gob.cl/asesor_ei/ donde se accede con ClaveÚnica.

¿Cuáles son los beneficios de la AEI?

Apoyo profesional especializado, con acompañamiento durante todo el proceso.

Diagnóstico integral de la situación financiera, contable y económica de la empresa.

Propuesta de soluciones reales para enfrentar la crisis y evitar el cierre.

Protección financiera por 90 días, que entrega tranquilidad mientras se define el plan de acción.